

Oficio: CG/1321/2020.

Asunto: Solicitud de información folio 00265620.

La Paz, Baja California Sur, a 10 de julio del 2020.

"2020, Año del Tricentenario de la Fundación de la Misión de la Purísima Concepción de Cadegomó".

"2020, Año de Agustín Arriola Martínez y Centenario del Plebiscito en Baja California Sur".

"2020, Año del Centenario de la Casa del Estudiante Sudcaliforniano en la Ciudad de México".

"Julio, Mes del Padre Juan María de Salvatierra".

FUNDACION FOMENTO SOCIAL MEXICANO FOMSOMEX GERMAN ARROYO OSORNIO.

Presente.

Me refiero a su solicitud de información con número de folio 00265620, que fuera presentada en la **Plataforma Nacional de Transparencia Baja California Sur**, el día 09 de julio del 2020, misma que versa en los términos que a continuación, a la letra se transcribe:

"SOLICITO TODA CLASE DE INFORMACION EN RELACION AL FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BCS; FOPREDEN; SU ORIGEN Y LOS OBJETIVOS DEL FONDO, MARCO LEGAL, REGLAS DE OPERACIÓN, BITÁCORAS, ACTAS, OFICIOS, PÓLIZAS, FACTURAS DE GASTOS, PROGRAMA DEL PRESUPUESTO DEL LOS AÑO 2017, 2018, 2019 Y 2020, PROGRAMAS DE EJECUCION DE LOS AÑOS 2017, 2018, 2019 Y 2020, MEMORIAS FOTOGRAFICA, DIGITALES Y VIDEO DE LA COMPROBACIÓN DE SU APLICACIÓN DEL FOPREDEN DE LOS AÑOS 2017, 2018, 2019 Y 2020, DICTAMEN DEL CONGRESO DE BAJA CALIFORNIA SUR DONDE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BCS, AUDITORIAS 2017, 2018, 2019 Y 2020 QUE APLICO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR AL FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BCS QUE APLICO" (sic).

En ese tenor, y en aras de atender a cabalidad su requerimiento de información, le informo que con fundamento en el artículo 131 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, deberá dirigir su petición a la autoridad competente para ello, lo anterior por no encontrarse dentro de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; así como en el Reglamento Interior de la Contraloría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



**CONTRALORÍA
GENERAL**

S.c.p.- Expediente.
C.c.p.- Archivo.

MLAM/mar